



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-17353599-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 21 de Marzo de 2019

Referencia: Expediente N° 1.773.821/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 276/19 (RESOL-2019-276-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2 conjuntamente con el acta de ratificación obrante a fojas 37 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **821/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.03.21 16:53:33 -0300

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.03.21 16:53:35 -0300



ACTA ACUERDO

En Avellaneda, a los 05 días del mes de septiembre de 2017, se reúnen por una parte el Sindicato de Petróleo, Gas Privado y Biocombustibles de Avellaneda, en adelante EL GREMIO, representado en este acto por el Sr. Mario Lavia, en su carácter de Secretario General Adjunto, y los Sres. Juan Almirón, Miguel Miño, Diego Traversi, Julián Fanutti y Emmanuel Meites, como Delegados del Personal; y por la otra parte la empresa Shell C.A.P.S.A., en adelante LA EMPRESA, representada en este acto por los Sres. Diego Biggi y Luciano Carrillat, quienes manifiestan lo siguiente:

1. Que habiéndose generado situaciones que originaron la necesidad de realizar acuerdos entre las partes tendientes a no alterar la paz social al inicio del proceso de negociación salarial del año en curso; que habiendo dichos acuerdos establecido el otorgamiento de un adelanto de haberes al personal convencionado por \$5.000 con fecha 10/03/2017; considerando que continua en el espíritu de las partes seguir manteniendo la paz social en la gestión de las relaciones laborales; y a los efectos de que se efectuó un ordenamiento de la situación detallada anteriormente; el GREMIO solicita y la EMPRESA acuerda el pago de una suma fija única, no remunerativa y por única vez de \$5.000 junto con los haberes de septiembre 2017 para todo el personal convencionado que presta servicios en la Refinería sita en Sargento Ponce 2318 de la localidad de Dock Sud como así también a los trabajadores bajo convenio que prestan servicios en la Planta de Expendio de Combustibles a Aeronaves, sita en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza, al mismo tiempo que la organización sindical solicita que junto con el pago de dicha suma, se efectuó el descuento del anticipo de haberes otorgado el 10/03/2017 según lo antes mencionado.
2. En la intención de que el ordenamiento mencionado en punto 1 del presente no impacte en forma negativa en el personal convencionado, y teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación en resoluciones en materia salarial, las partes solicitan a la autoridad se otorgue a la suma enunciada en punto 1 del presente el carácter de lo estipulado en la ley 26.176 y sus normas reglamentarias y complementarias, acordando las partes que la implementación de lo solicitado en el punto 1 se efectuará una vez que el Ministerio resuelva sobre el particular.

Sin más, se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 05 días del mes de septiembre de 2017.

Parte Gremial


LAVIA

Almirón

Miño

Traversi

Parte Empresaria


Biggi

Carrillat



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expte. N° 1.773.821/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 22 días del mes de junio de dos mil dieciocho a las 17.00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – ante mí, el Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE, Analista Superior de Relaciones del Trabajo y la Lic. MARIELA LIUNI, el Sr. Pedro MILLA por la **FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES**, quien asiste al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, la representación sindical **MANIFIESTA**: Que en virtud de lo requerido mediante dictamen que obra a fs. 34/35, esta representación viene en este acto a ratificar en todo su contenido y firmas el acta acuerdo de fecha 5 de septiembre de 2017, obrante a fs. 2 del presente expediente, solicitando su correspondiente homologación.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación por ante mí que certifico firman los comparecientes.-----

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE
Director de Análisis Laboral del Sector Público
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL SECT 276/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.